 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 1 de 25

PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST - 2025

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha de aprobación

Mediante Acta No. 04 del 29 al 30/01/2025 del Comité Asincrónico de Gestión y Desempeño con radicado No. 20251700039643

DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 2 de 25

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Alineación Estratégica	4
3. Diagnóstico	5
4. Objetivo General	6
5. Objetivos Específicos	6
6. Vigencia	7
7. Beneficiarios	7
8. Responsables	7
9. Definiciones	7
10. LÍNEA DE ACCIÓN	9
11. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	10
11.1 POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	10
11.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:	11
11.3 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS:	11
12. Conclusiones	22
13. Seguimiento	23
14. Instancia que aprueba	23
15. Cronograma de actividades	23
16. Control de cambios	23
17. Responsables de elaboración, revisión y aprobación	23

1. Introducción

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: HUM-PN-05</p>
		<p>Fecha: 30/01/2025</p>
	<p>PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 3 de 25</p>


El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SGSST contribuye con la mejora del ambiente laboral, el bienestar, la reducción del ausentismo por enfermedad y accidentalidad, así como promueve el control de los factores de riesgo cardiovascular, osteomuscular, psicosocial, entre otros. Estas acciones, se desarrollan a través de la identificación de peligros, actos, condiciones inseguras y de otros factores de intervención de los riesgos propios de la actividad económica de la entidad, razón por la que el Gobierno Nacional y Distrital ha planteado normativas que coadyuvan con el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud de los trabajadores.

Así mismo, el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hace parte de la etapa de planificación de dicho sistema, establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015. *Obligaciones de los empleadores, Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST:* “El empleado debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”, que para el efecto están definidos en la Resolución 0312 de 2019.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, comprometida con la prevención de los riesgos laborales, la formación y capacitación, la protección y promoción integral de la salud de los (las) servidoras de la Entidad, la mejora continua, el equipamiento de protección, la definición de metas, los recursos humanos, técnicos y presupuestales, las actividades y los responsables de la ejecución de las mismas, a través del Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Alineación Estratégica

Misión:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 4 de 25

Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente".

Visión:

En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.”.


Perspectiva de Procesos

Permite optimizar todos aquellos procesos internos y sectoriales que entregan valor a la ciudadanía y satisfagan sus objetivos y expectativas. Garantiza la alineación de los procesos con los objetivos e indicadores de la perspectiva de la ciudadanía.

Objetivo Estratégico

2. Optimizar la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades que conforman el sector, articulando e implementando procesos que den soluciones eficaces a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Perspectiva del Aprendizaje

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 5 de 25

Se enfoca en el mejoramiento continuo de las habilidades, competencias y desempeño de los servidores públicos como generador de conocimiento, apropiación, sentido de pertinencia y clima laboral, así como en la construcción y sostenibilidad de una cultura de aprendizaje institucional.

Objetivo Estratégico

3. Generar una cultura inteligente institucional y sectorial, centrada en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, la mejora continua de saberes, conocimientos y habilidades del talento humano de las entidades, para comprender las necesidades de la ciudadanía, adaptándose a las transformaciones de la sociedad para la toma de decisiones informadas, creativas e innovadoras.

3. Diagnóstico

El Plan institucional de seguridad y salud en el Trabajo - SST, responde a las necesidades identificadas a través de las auditorías, informes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, así como el diagnóstico realizado para conocer las necesidades que consideraron los trabajadores atienden a las actividades realizadas en la vigencia con el fin de mejorar, hacer aportes, priorizar y abordar otros temas relevantes.

El diagnóstico se realizó de la siguiente forma:

Recolectar información (insumos): a través de un formulario de google


Identificar necesidades y problemáticas:

Recolección de información cualitativa y cuantitativa: con análisis de datos, etc., para recoger información de los servidores/as.

Mapeo de actores y grupos de interés: 66 servidores de planta diligenciaron la encuesta.

A. Realizar análisis de causas y efectos:

- **Grado de urgencia:** Determina qué problemas deben abordarse con mayor urgencia debido a su impacto en la entidad o en los beneficiarios.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 6 de 25

- **Impacto sobre los objetivos institucionales:** Prioriza los problemas que afecten directamente el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad.
- **Disponibilidad de recursos:** Evalúa la viabilidad de solucionar ciertos problemas con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles.

B. Consultar con actores claves:

- **Consulta con directivos y equipos técnicos:** Involucra a los directivos y líderes de área en la validación del diagnóstico y en la toma de decisiones sobre qué problemas atender.
- **Diálogo con actores externos:** Si es relevante, involucra a los actores externos (ciudadanía, otras entidades del sector, grupos diferenciales, etc.) en la priorización de las necesidades a resolver.


C. Definir el problema central: Una vez identificado el problema central, es importante definirlo claramente, especificando qué aspecto específico se quiere abordar y en qué contexto se presenta, para ello es importante que dentro del apartado de diagnóstico se identifique una justificación sólida del problema, explicando por qué es prioritario resolverlo, su impacto en la misión de la entidad, y las consecuencias de no darle solución.

4. Objetivo General

Diseñar, programar y gestionar las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo de la próxima vigencia, en cumplimiento a la normativa vigente, las acciones de prevención de los riesgos, la promoción de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos y peligros ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, mental y social de las/los colaboradores, con el fin de prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5. Objetivos Específicos

- Fortalecer la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de la alta dirección, servidora/es y contratistas.
- Cumplir con la normatividad legal vigente y demás concordantes.
- Identificar, evaluar, intervenir y controlar los diferentes factores de riesgos y peligros

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	<p style="text-align: center;">PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST</p>	Versión: 03
		Página 7 de 25

- significativos para la seguridad y salud.
- Vigilar y monitorear el estado de salud asociado con factores de riesgos ocupacionales
- Realizar actividades de prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con el fin de reducir o mitigar el ausentismo laboral.

6. Vigencia

El plan de acción se elabora para desarrollar las actividades de la vigencia 2025.

7. Beneficiarios

Los servidores públicos y contratistas de la SDCRD.

8. Responsables


Los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDCRD, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, la cual señala que el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST sean profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia vigente y acrediten el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

9. Definiciones

- **Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.


Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 8 de 25

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3)*

- **Enfermedad laboral.** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. *(Ley 1562 de 2012, artículo 3)*.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 27, Decreto 107/2015).
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 28, Decreto 107/2015).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones, numeral 34, Decreto 107/2015).
- **Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 9 de 25


trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (*Artículo 2.2.4.6.3 Decreto 1072/2015*).

- **Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG- SST).** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (*Artículo 2.2.4.6.4. Decreto 1072/2015*).
- Las demás definiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pueden ser consultadas en el Artículo 2.2.4.6.2. Definiciones del Decreto 1072/2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Para el diseño y desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tuvo en cuenta el ciclo PHVA, que corresponde al planear, hacer, verificar y actuar que versa el decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo.

10. LÍNEA DE ACCIÓN

Para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) correspondiente al 2025, se consideraron los lineamientos establecidos en la normativa vigente, la cual sirve como hoja de ruta para asegurar el cumplimiento de los programas y estándares mínimos. Además, se tomaron en cuenta los antecedentes de las actividades realizadas en 2024, tales como las estadísticas de accidentalidad, ausentismo, la participación en actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, auditorías del SGSST, y el diagnóstico de necesidades, entre otros aspectos relevantes.

Con base a la anterior información, se han planificado un total de 75 actividades dentro de los programas, las cuales representan el 100% de la planificación. Cada actividad tiene un peso del 0.75%. Adicionalmente, en cumplimiento de la Política de SST, se dispone de un presupuesto asignado para horas de reinversión por parte de la Administradora de Riesgos Laborales y un rubro para registros sanitarios, con un valor total de \$98.063.714.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 10 de 25

Para llevar a cabo estas acciones, se cuenta con profesionales capacitados conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, quienes poseen la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de 50 horas actualizado, así como la experiencia necesaria para desarrollar eficazmente el SGSST.

11. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

11.1 POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- En cumplimiento a la normativa vigente, el Plan de Seguridad y salud en el Trabajo también responde a la política adoptada con la adopción de los objetivos, a saber:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-PL-01
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/12/2022

La **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** en cumplimiento a su misión de liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, también continúa comprometida con la mejora y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención y control de los riesgos laborales y el desarrollo de actividades que contribuyan con la salud integral de sus funcionarios, contratistas y partes interesadas.

Objetivos:


- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener los recursos físicos, presupuestales y el talento humano necesarios para la sostenibilidad del Sistema.
- Promover, sensibilizar, desarrollar y mantener la cultura de la seguridad y salud en el entorno laboral y la prevención, control y mitigación de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Mantener la activa participación y sensibilización en la prevención, respuesta, control y mitigación ante los riesgos laborales que se generen por pandemia, emergencia, siniestro, amenaza o desastre.

Nuestra cultura es mantener la sostenibilidad de la seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las diferentes actividades.

Catalina Valencia Tobón

Secretaría de Despacho, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyecto: Maestría L. Gómez Quiroz
Elaborado: Alba Noemí Díaz Galán
Comunicado al COPASST mediante radicado No. 20221700361623

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 11 de 25

11.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:


Teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 ambas normas expedidas por el Ministerio de Trabajo, la ARL Positiva a través de una auditoría con licencia en SST evaluó mediante una auditoría realizada el pasado mes de noviembre, los requisitos legales aplicables. Para lo cual, señaló que en la entidad se da cumplimiento en un 100 % a la gestión del Sistema de SST y realiza algunas recomendaciones para la mejora del Sistema.

En consecuencia, la auditora menciona que se evidencia la eficacia dentro de la organización de acuerdo con la capacidad de respuesta del SG-SST y la competencia del personal para el manejo de los programas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.3 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS:

A través de la gestión de las amenazas en el ámbito de la seguridad industrial, se fortalecerá el plan de emergencias familiar y laboral, manteniendo la capacitación sobre primer respondiente como una estrategia para fomentar una cultura de atención oportuna y asertiva ante emergencias, siniestros o desastres en los distintos escenarios en los que puedan ocurrir. Además, se continuará con el desarrollo de pistas de entrenamiento accesible para personal que no forma parte de la brigada de emergencias.

Por otro lado, los funcionarios señalaron en el autodiagnóstico que las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizadas en las diferentes vigencias que estas actividades les han permitido fortalecer sus conocimientos en este ámbito. No obstante, sugieren que estas actividades continúen llevándose a cabo, así como el desarrollo de más simulacros de evacuación y ejercicios prácticos que refuercen las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 12 de 25

11.4 ESTADÍSTICAS DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD:


Con el fin de reforzar las actividades que se han desarrollado a lo largo de cada vigencia y planificar otras que contribuyan con la mejora de los programas de seguridad y salud en el trabajo en materia de medicina preventiva, señalados en el plan, se incluyó, además, enfermedades de salud pública, salud auditiva, actividades de prevención del consumo de sustancias Psicoactivas y la importancia del género y la salud, otras relacionadas con la prevalencia del ausentismo las cuales están relacionadas con afectaciones del sistema respiratorio, visual, auditivo, aparato digestivo, del sistema nervioso y aparato genitourinario. En cuanto a los accidentes de trabajo, se presentó un suceso relacionado con eventos deportivos, público, riesgo locativo y mordida de animales.

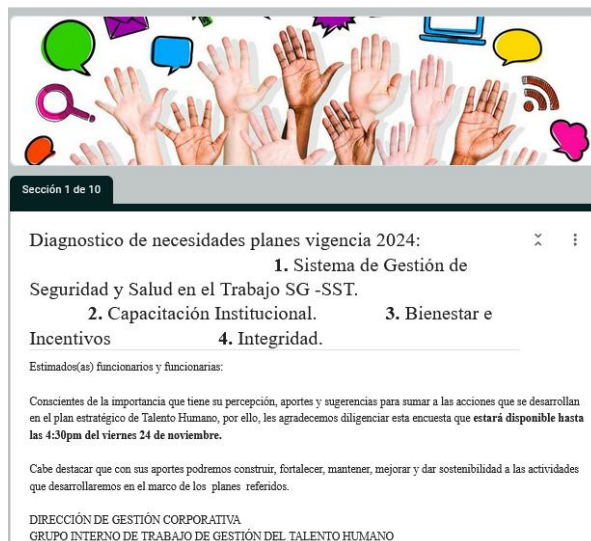
11.5 EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA 2024:

Para la elaboración del Plan de SST, también se tuvieron en cuenta los resultados de los exámenes médicos ocupacionales y las pruebas clínicas y paraclínicas realizadas en el mes de septiembre a noviembre de 2024 en las instalaciones de Compensar IPS, en la cual fueron valorados 144 trabajadores, cabe anotar, que el informe se encuentra en desarrollo.

11.6 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Este diagnóstico fue realizado así:

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 13 de 25



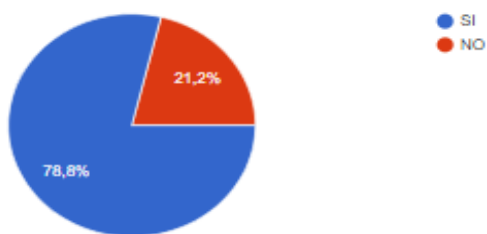
- **Fecha de Inicio:** 03 de diciembre de 2024
- **Fecha de terminación:** 26 de diciembre de 2024
- **Metodología:** Formulario Google Drive
- **No. de encuestas diligenciadas:** 66
- **Nivel:**
 - Directivo: 6 (9,1%)
 - Asesor: 0 (0%)
 - Profesional: 48 (72,7%)
 - Técnico: 0 (0%)
 - Asistencial: 12 (18,2%)

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción, según las preguntas realizadas en las preguntas de la encuesta diagnóstico:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 14 de 25

1. ¿Considera que las actividades desarrolladas para la prevención de desórdenes músculo esqueléticos u osteomusculares beneficiaron su salud? (Inspección puesto de trabajo, higiene postural, uso de video terminales y cuidado de miembros superiores e inferiores)


66 respuestas



Resultados: el 78,8% de los funcionarios, es decir 52 servidores, manifiestan que las actividades desarrolladas benefician la salud y el 21% es decir 14 servidores, señalaron que no.

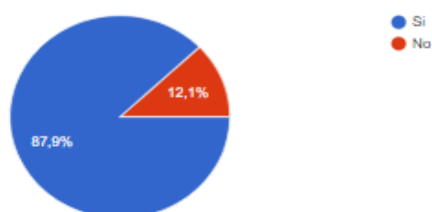
En la opción “otros”, manifestaron:

- No es posible asistir por compromisos laborales adquiridos previamente (2)
- No participé muy activamente en las actividades.
- No puedo dar una opinión, pues no pude participar en las actividades
- No se realizó tal actividad en mi puesto de trabajo
- No recuerdo ninguna actividad que se haya realizado con este fin.
- no tengo registro de que las mismas se hubieran realizado en la línea de lo que se expone en el interrogante
- Para prevenir este tipo de situaciones, lo primero que se deba hacer es revisar y ajustar los espacios de trabajo
- Tener como el uso de mouse vertical y a la fecha no se ha recibido atención a este proceso

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 15 de 25

2. Prevención del riesgo psicosocial, ¿Considera que las actividades desarrolladas en esta vigencia fueron apropiadas? como charlas sobre personalidad tipo A y B, inteligencia emocional, manejo de las finanzas, higiene del sueño, técnicas del manejo de estrés, charla de acoso laboral y sexual, entre otros?

66 respuestas

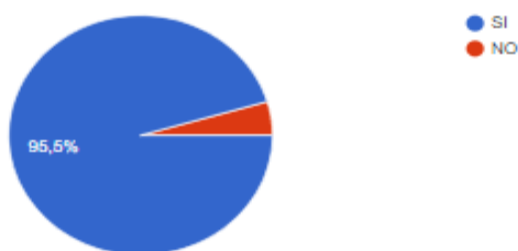


De los 66 encuestados, el 87,9% , es decir 58 personas manifestaron que las actividades desarrolladas en materia psicosocial fueron apropiadas, el 12,1% u 8 personas, manifestaron que no.


Otros: Los funcionarios manifiestan que les parecieron apropiadas las actividades en el marco psicosocial y desean continuar con su desarrollo.

3. ¿Considera que deben mantenerse las actividades realizadas en la semana de la salud y que las mismas aportan a la promoción de los estilos de vida y hábitos saludables?

66 respuestas

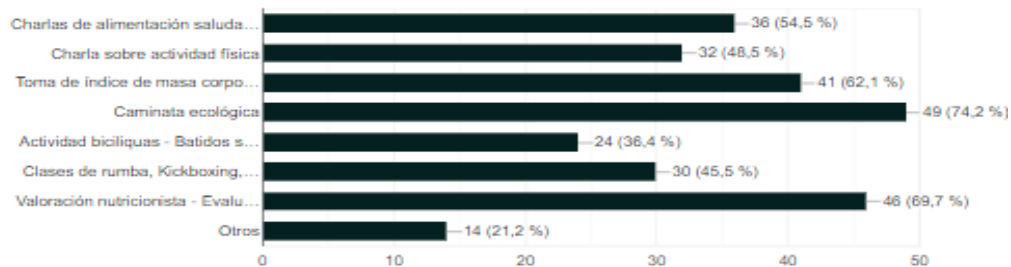


Resultados: de los 66 encuestados, el 95.5% manifestó que deben mantenerse las actividades que se realizan en la semana de la salud.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 16 de 25

4. ¿Cuál o cuales de las siguientes actividades considera deben mantenerse y realizarse en la próxima vigencia para incluir en el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del riesgo cardiovascular? [Copiar gráfico](#)

66 respuestas



Resultados: el 74.2% de los funcionarios señalan que deben continuar las caminatas ecológicas. El 69,7% señalan se debe continuar con la valoración nutricionista; Toma de índice de masa corporal y tensión con un 62,1% quienes señalaron que deben continuar.

- Otras actividades que se sugieren:
- Charlas de alimentación saludable
- Charla sobre actividad física.
- Clases de rumba, entre otras
- Actividad biciliquas, batidos.
- censo sobre vacunación por grupos etareos
- Pinturaterapia
- Que las actividades ofrecidas garanticen la participación de todos los funcionarios
- Clases semanales de fortalecimiento muscular gimnasio dirigido
- Alianzas con centros de entrenamiento en donde se tengan entrenadores.
- Subsidiar matrícula a gimnasio o dotar mejor el área de gimnasio de Bahía.
- Deben haber más actividades físicas presenciales que charlas.
- Las caminatas ecológicas también son una vez al mes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: HUM-PN-05

Fecha: 30/01/2025

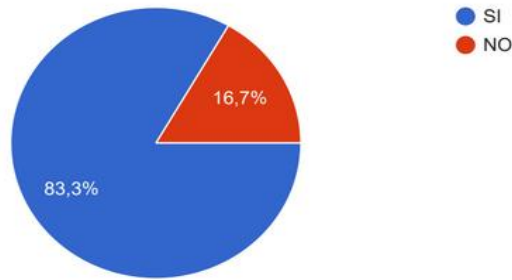
PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST

Versión: 03

Página 17 de 25

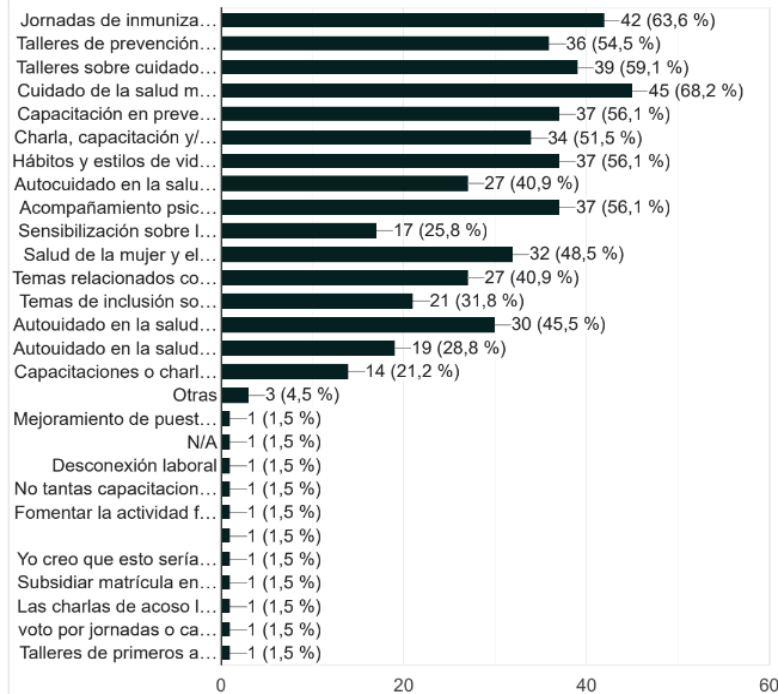
5. ¿Considera que las actividades desarrolladas para la prevención de los accidentes de trabajo (Campañas de orden y aseo, inspecciones de seguridad realizadas por el COPASST y programa de seguridad basada en comportamientos seguros) fueron adecuadas?


66 respuestas



6. ¿Cuáles actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo considera se deben desarrollar durante la vigencia 2025?

66 respuestas

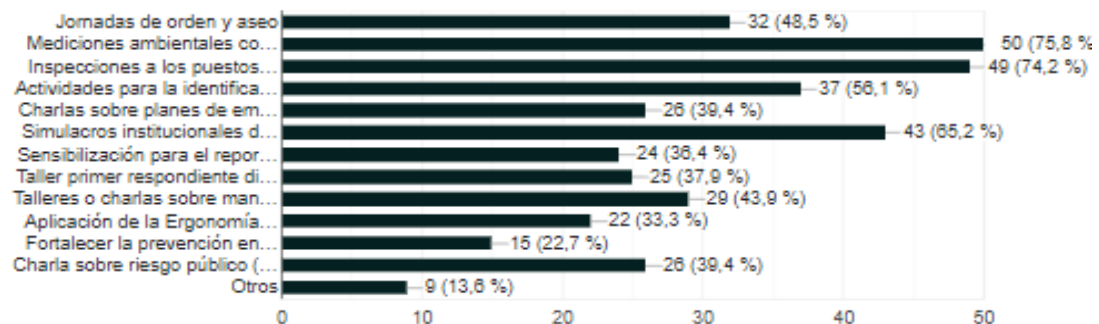


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 18 de 25

Resultados: el 68.2% de los funcionarios (45 personas) señalan que Cuidado de la salud mental y/o prevención o control de enfermedades derivadas (depresión, ansiedad, suicidio, entre otros). El 63.6 % señalan se debe continuar jornada de inmunización, es decir 42 personas; taller cuidado salud visual y auditiva con un 59.1%, es decir 39 personas señalaron deben continuar.

7. Seleccione las actividades de higiene y seguridad industrial que considera se deben desarrollar durante la vigencia 2025? [Copiar gráfico](#)


66 respuestas



Resultados: el 75.8% señala que las mediciones ambientales deben realizarse en el 2025; Las inspecciones a los puestos de trabajo en un 74,2% ; Los simulacros institucionales en un 65,2%

Otras como:

- Que se realicen mediciones acorde con el tipo de infraestructura que tiene la entidad. No se puede seguir ignorando la humedad y frío en las sedes de casa verde y roja sobre todo.
- Actividades y dotación para brigadistas. Talleres teórico prácticos con la Cruz Roja para todos los trabajadores relacionados con cuidados posturales para la zona cervical, dorsal espalda baja.
- Organizar simulacros de diversas emergencias (incendios, derrames químicos, evacuaciones, etc.) en diferentes escenarios y horarios para evaluar la preparación de los trabajadores y la eficacia de los protocolos de seguridad.
- Primeros auxilios para toda la comunidad institucional
- Charla o capacitación de emergencias para mascotas

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 19 de 25


8. Relacione las actividades que considere que se deberían incluir en el Plan de Acción de Seguridad y Salud en el Trabajo-2025, diferentes a las enunciadas con anterioridad:

66 respuestas



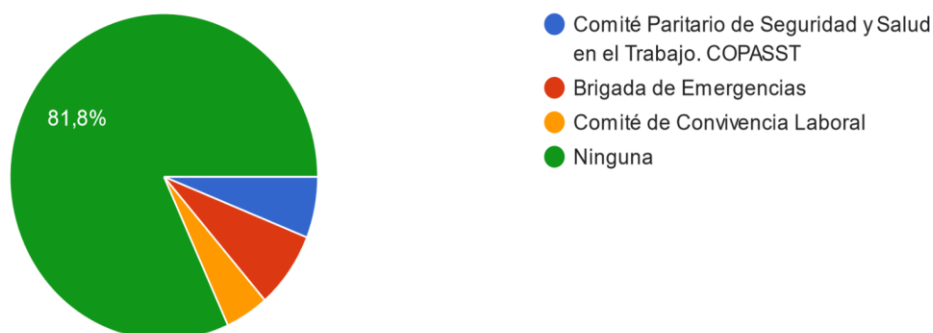
Resultados:

- Mejoramiento de las condiciones de las oficinas de la entidad y acciones concretas para el retiro de palomas de los techos de los corredores y evitar acceso a oficinas y sobrevuelos en la estación de café.
- Aplicación de ergonomía a todos los puestos de trabajo
- Cambiar de sede por la situación de incomodidad del frío tan impresionante que hace en la sede principal.
- Talleres para construcción de emprendimientos
- Difusión o recordatorio de lecciones aprendidas de situaciones que se hayan presentado
- Plan de emergencias familiar. Talleres y ejercicios teórico prácticos para cuidado visual y osteomuscular, etc
- La infraestructura y la salud
- Considero que están incluidas todas
- Charlas sobre identificación de casi accidentes y accidentes y cómo reportarlos
- Asesoría personalizada a personas que tenemos molestias o dolores osteomusculares permanentes
- Seguimiento al cumplimiento (entidad- empleado) de las restricciones médico – laborales
- Organizar simulacros de diversas emergencias (incendios, derrames químicos, evacuaciones, etc.)
- Trabajo en alturas y cubrimiento de los riesgos laborales en trabajo en casa y fuera de la oficina
- Prevención de niveles de ruido, Defensa personal
- Considero que las temáticas que han abordado son oportunas
- Cuidado de la salud visual y auditiva

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: HUM-PN-05</p>
		<p>Fecha: 30/01/2025</p>
	<p>PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 20 de 25</p>

9. Le gustaría hacer parte de alguna de estas instancias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el 2025:

66 respuestas

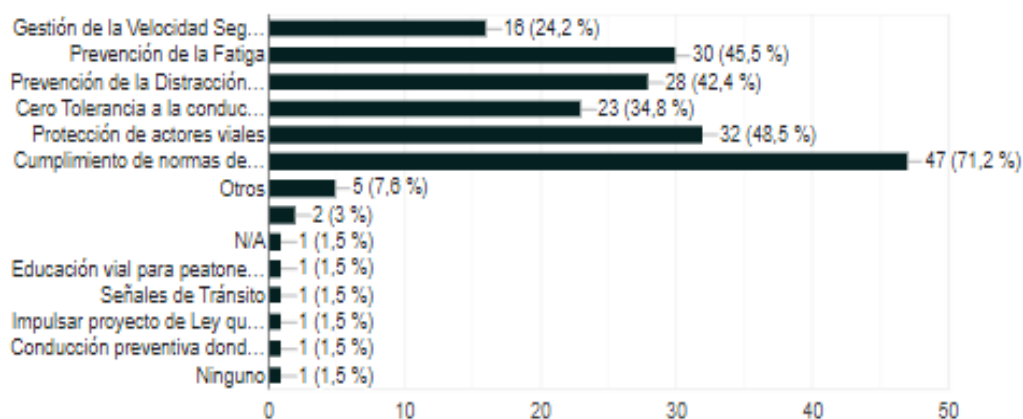



81.8% señalan que no desean hacer parte de alguna instancia; 5 personas quieren hacer parte de la brigada de emergencias, es decir el 7.6% ; 4 personas, es decir el 6.1% señalan que al COPASST;

11. Sobre seguridad vial, indíquenos que temas sugiere que se fortalezcan para el 2025:

[Copiar gráfico](#)

66 respuestas



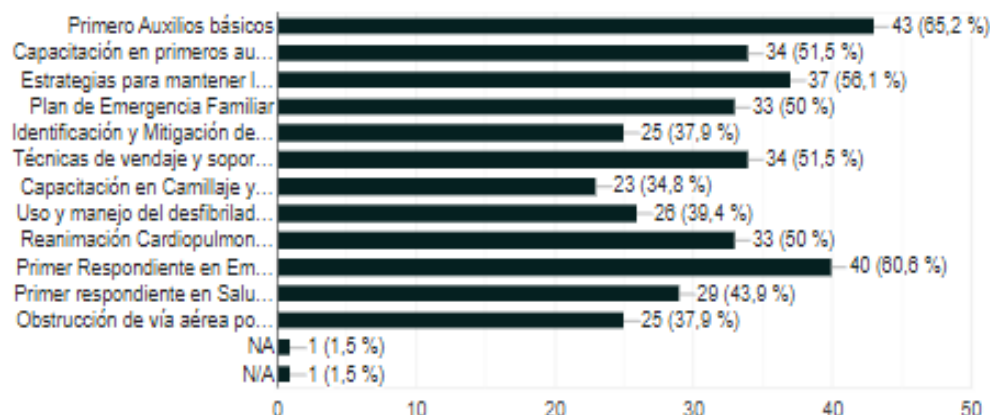
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 21 de 25

47 personas o el 71,2% señalan que el cumplimiento de normas de tránsito y la política nacional de seguridad vial, son las actividades que más deben tenerse en cuenta; 32 personas o el 48,5% señalan capacitarse en la protección de actores viales; Prevención de la fatiga 45,5% que corresponden a 30 personas; prevención en la distracción con un 42,4% (28 personas).


12. Para fortalecer a la brigada de emergencia, indíquenos qué temas considera que deberían incluirse en las capacitaciones para mejorar su preparación para el 2025:

 Copiar gráfico

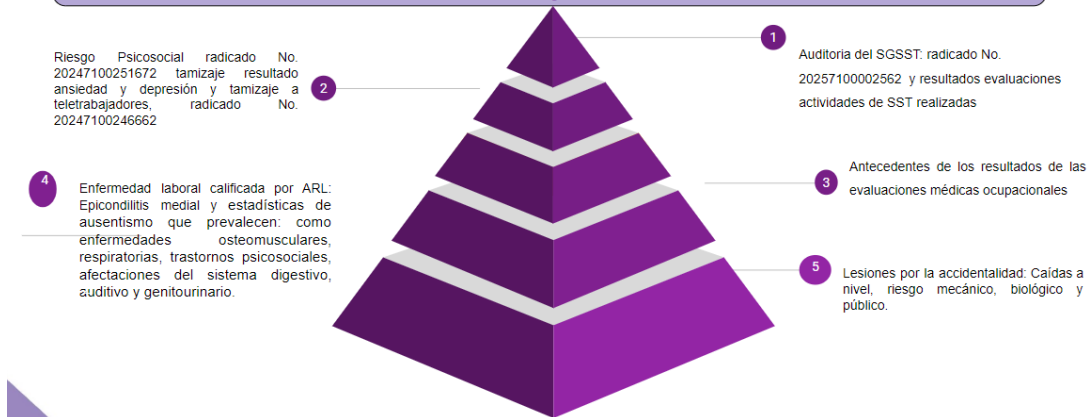
66 respuestas



43 personas o 65,2% indican que primeros auxilios básicos; 40 personas o el 60,6% señalan importante el de primer respondiente; 37 personas o el 56,1% indican que se debe fortalecer estrategias para mantener la calma en situaciones críticas; , técnicas de vendaje y soporte vital básico con un 51,5% o 34 encuestados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 22 de 25

Otros insumos para el desarrollo y construcción del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024




11.7 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: El diagnóstico contiene una encuesta sociodemográfica, con el fin de conocer las características de la población y enfocar las actividades de acuerdo con los resultados de la misma.

11.8 INFORMES AMBIENTALES E INSPECCIONES LOCATIVAS: Una vez validados los informes ambientales, se evidencian recomendaciones que permiten contribuir con un entorno laboral seguro.

12. Conclusiones

- En resumen, los encuestados consideraron que las acciones desarrolladas para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como aquellas enfocadas en la promoción de la salud, durante el año 2024, fue asertiva y pertinente para alcanzar el logro de las metas propuestas en Seguridad y Salud en trabajo de la vigencia.
- Para la elaboración del Plan de SST 2025, se tuvieron en cuenta algunas actividades propuestas por los funcionarios, teniendo en cuenta la pertinencia de estas y los recursos de la vigencia.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 23 de 25

13. Seguimiento

Se realizará semestralmente el monitoreo de las actividades del plan, con el fin de establecer controles para el cumplimiento de las actividades del año. Esta verificación quedará en informe semestral y a final de año se generará el indicador de cumplimiento de las actividades programadas, el cual será socializado a través del informe de gestión de la ejecución del plan de la vigencia.

14. Instancia que aprueba


La instancia a la cual se socializa el plan de seguridad y salud en el trabajo es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

15. Cronograma de actividades

Anexo 1. Se anexa el documento que incluye las actividades que se desarrollarán en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025.

16. Control de cambios


Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
1	07/07/2023	Este documento reemplaza el plan de seguridad y salud en el trabajo 2023, el cual fue aprobado con el radicado 20237300277743. En este documento se ajustan las actividades del plan para la vigencia 2024, se actualiza la caracterización de la población con base en el diagnóstico realizado, se ajusta el presupuesto asignado para la vigencia 2024 y se crea un capítulo referente a los indicadores del Plan
2	18/09/2024	Este documento sustituye el PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 versión 01 con radicado 20237300567123 del 21 de diciembre de 2023 por este nuevo plan con Radicado ORFEO o aprobación 20247300256433 del 10/07/2024, la actualización considera: la inclusión o modificación de actividades, definición de fechas y presupuesto. Al igual, se

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 24 de 25

		inserta: la actividad Profesiograma o perfil biomédico, realizar actividades de entrenamiento funcional o aeróbico y realizar caminata en el segundo semestre de 2024; se elimina la actividad de: aplicación de batería de Riesgo Psicosocial por corrección en informe SDCRD con resultado nivel de riesgo medio, en atención al artículo 3ro de la Resolución 2764 de 2022, el cual indica que debe hacerse cada 2 años y dicha Batería se realizó en el año 2023
3	30/01/2025	Este documento se elabora con el diagnóstico de necesidades de seguridad y salud en el trabajo realizado en el mes de diciembre de 2024.

17. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORÓ <i>Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento</i>	APROBÓ <i>Líder del Proceso quién debe hacer cumplir el contenido establecido en el documento</i>	VALIDÓ <i>Persona(s) de la OAP responsable(s) de verificar que el documento contenga los lineamientos establecidos</i>	AVALÓ <i>Instancia correspondiente</i>
NOMBRE: Carlos Francisco Croitoru Bayona	NOMBRE: Lucila Guerrero Ramirez Sandra Patricia Castiblanco Monroy	NOMBRE: Vilma R.Villarraga	NOMBRE: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO: Profesional Especializado -	CARGO: Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	CARGO: Profesional Universitario	CARGO: N/A
FIRMA: Firmado	FIRMA: Firmado	FIRMA: Firmado	FIRMA:


	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: HUM-PN-05
		Fecha: 30/01/2025
	PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EN EL TRABAJO SGSST	Versión: 03
		Página 25 de 25

Electrónicamente	Electrónicamente	Electrónicamente	Firmado Electrónicamente mediante Acta No.04 en la cual se aprueba para consulta en el radicado 20251700039643
------------------	------------------	------------------	--



Radicado: **20257300042753**

Fecha 31-01-2025 15:15

El Documento 20257300042753 fue firmado electrónicamente por:	
Vilma Rosa Villarraga Gongora	Profesional Universitario 219 Grado 10, Oficina Asesora de Planeación, ID: 51650932, vilma.villarraga@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2025 16:44:42
Luis Fernando Mejia Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2025 16:09:26
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 52100983, sandra.castiblanco@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2025 16:05:55
Carlos Francisco Croitoru Bayona	Profesional universitario, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 80239189, carlos.croitoru@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2025 15:35:33
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, ID: 51678950, lucila.guerrero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 31-01-2025 15:31:14
 1141812772c48d7fcea5710981cf62d1184435a0a292a6622123d3f796503b54 Codigo de Verificación CV: f63f8	

